

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES
PROCESO DE LICITACIÓN INTERNACIONAL PE-DGAC-2024-001
CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC
ACTA NRO. 4

En la ciudad de Quito, al 09 día del mes de julio de 2024, siendo las 11:00 en la sala de sesiones de la Dirección de Servicios a la Navegación Aérea, ubicada en el piso 05 del edificio de la Dirección General de Aviación Civil situado en las calles Buenos Aires OE1-53 y Av. 10 de Agosto, se procede con la diligencia denominada ACTA DE APERTURA DE CONVALIDACION DE ERRORES dando estricto cumplimiento al cronograma establecido dentro del proceso de LICITACIÓN INTERNACIONAL signado con el código Nro. PE-DGAC-2024-001, correspondiente a la "CONTRATACIÓN DEL POOL DE MANTENIMIENTO DE LA AERONAVE HC-DAC".

Con sustento en lo que establece la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0058-R de 28 de junio de 2024, expedida por la Lcda. Catty Amparito Saraguro Camacho en su calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, Encargada, por la cual designa a los suscritos en calidad de Comisión Técnica para la sustentación del precitado procedimiento de contratación.

Se procede a dar lectura y aprobación del orden del día:

1. Constatación del Quorum;
2. Revisión de ofertas a fin de determinar errores susceptibles de convalidación;
3. Forma de presentación de convalidación;
4. Conflicto de intereses;
5. Elaboración del acta respectiva.

Desarrollo de la sesión:

1.- PRIMER PUNTO TRATADO: Constatación del Quorum

Conforme el artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0058-R; se verifica la existencia del quorum necesario y se instala la Comisión Técnica para dar inicio a la presente reunión, en cumplimiento al cronograma del proceso y se procede a continuar con el orden del día.

2.- SEGUNDO PUNTO TRATADO: Revisión de ofertas a fin de determinar errores susceptibles de convalidación

2.1.- DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL APLICABLE:

- Pliegos, términos de referencia, acta de preguntas respuestas y aclaraciones.

2.2.- DESARROLLO:

Se procede al análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación Nro. PE-DGAC-2024-001, con el objetivo de verificar si existen errores de forma.

De la revisión a las ofertas técnico – económicas presentadas se evidencia lo siguiente:

Nro.	OFERENTE	REQUIERE CONVALIDACIÓN
1	CENTRAL AEROSPACE S.A.S.	SI
2	CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS SAS	NO

2.2.1.- Determinación de errores susceptibles de convalidación oferente CENTRAL AEROSPACE S.A.S.:

1. De conformidad a la oferta recibida por medio de correo electrónico dentro del cronograma establecido para el efecto, luego de haber sido revisada la misma se ha identificado que esta ha sido suscrita de manera electrónica, sin embargo, al momento de validar la misma no ha sido posible obtener los datos de quien suscribe; razón por la cual, de acuerdo el principio in dubio pro administrado, al existir duda en la información contenida en su oferta, se solicita remitir los documentos en su formato original, los cuales fueron suscritos antes del tiempo límite para la entrega de ofertas.
2. Dentro de la información contenida en el Formulario 7 "Términos de Referencia", se solicita que se estandarice la información contenida en un solo formato, en este caso se requiere que los datos que consten en este formulario sea digital.

3.- TERCER PUNTO TRATADO: Forma de presentación de convalidación

- **Forma electrónica.**

En razón del tamaño de los archivos que componen las convalidaciones deberán ser cargados en nubes públicas o privadas, cuyo link será enviado al correo: geovanni.garzon@aviacioncivil.gob.ec

Para que las convalidaciones sean válidas deberán estar firmadas electrónicamente, hasta el día y hora señalados en el cronograma. En este caso no será necesaria la sumilla de la convalidación.

La falta de firma electrónica en las convalidaciones será considerada causal de descalificación de las mismas.

4.- CUARTO PUNTO TRATADO: Conflicto de Intereses

Como medida preventiva y de cumplimiento, los miembros de la Comisión Técnica designada para el presente proceso de contratación proceden a expresar libre y voluntariamente en pro de la verdad y la legalidad, lo siguiente:

- **Presidente:** No tengo conflicto de interés ni relación de parentesco con los participantes del proceso, dejando sentado que no intervengo por mí, ni por interpuesta persona, ni por intermedio de mi cónyuge, personas en unión de hecho o de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en relación con los oferentes del presente proceso.
- **Titular del área requirente:** No tengo conflicto de interés ni relación de parentesco con los participantes del proceso, dejando sentado que no intervengo por mí, ni por interpuesta persona, ni por intermedio de mi cónyuge, personas en unión de hecho o de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en relación con los oferentes del presente proceso.
- **Profesional afín al proceso:** No tengo conflicto de interés ni relación de parentesco con los participantes del proceso, dejando sentado que no intervengo por mí, ni por interpuesta persona, ni por intermedio de mi cónyuge, personas en unión de hecho o de parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en relación con los oferentes del presente proceso.

5.- QUINTO PUNTO TRATADO: Elaboración del acta respectiva

La Comisión Técnica, concede veinte (20) minutos para la elaboración del acta respectiva, luego de este tiempo, los miembros de la Comisión Técnica en unidad de acto aprueban la misma por unanimidad y se deja constancia que se ha dado cumplimiento a la etapa de convalidación de errores de conformidad al cronograma establecido para este proceso.

Sin más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión de convalidación de errores; para constancia de lo actuado se procede a suscribir al acta respectiva, y se dispone que la misma sea

publicada en el portal informático del Sistema Nacional de Contratación Pública, notificada a los oferentes que requieren convalidación vía correo electrónico y en la página web institucional.

La Comisión Técnica

Nombre	Función	Firma
Tlgo. Jorge Alfredo Zuñiga Jibaja Controlador Radar APP	Presidente	
Tlgo. Vicente Fernando Navarrete Sarasti Director de Servicios de Navegación Aérea	Titular del Área requirente	
Tlgo. Ney Ramón Muñoz Valdiviezo Inspector Despachador de Vuelo 2	Profesional afín al objeto de contratación	

CERTIFICO, que expedieron y firmaron el acta que antecede, la Comisión Técnica designada mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0058-R de 28 de junio de 2024, dejando constancia que el secretario no tiene voz, ni voto, ni injerencia, por lo tanto, no se responsabiliza por las decisiones adoptadas por la misma.

Geovanny Javier Garzón Cárdenas
Secretario